



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-1881**

REF.: **REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "IRLANDES" DE PUERTO MONTT.**

PUERTO MONTT, 05 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº015/26 de 04 de Febrero de 2000 y 015/186 del 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Fiscalización de fecha 22 de Octubre de 2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/037 de fecha 13 de Enero de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento Nº 1218 con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna **"IRLANDES"** ubicado en avenida Volcán Punttiagudo Nº 1501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representado legalmente por don Patricio Walker Mesina, RUT Nº 11.649.086-2, para una capacidad total autorizada de 54 lactantes en nivel sala cuna y 90 párvulos en nivel heterogéneo.

4.- Que, con fecha 19 de Octubre de 2012, se realiza Fiscalización al establecimiento, detectándose situaciones administrativas y de infraestructura, que no dan cumplimiento a la normativa vigente (Inexistencia de manipuladora exclusiva para el nivel sala cuna y sistema de evacuación en 2º nivel sala cuna, no corresponde según normativa, no siendo operativo para el nivel).

RESUELVO:

1.- **REVOQUESE el Empadronamiento Indefinido** otorgado al Jardín Infantil y Sala Cuna "Irlandés", ubicado en avenida Volcán Punttiagudo Nº 1501, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, de esta región, el que fuera otorgado mediante Resolución Exenta Nº 015/037 de fecha 13 de Enero de 2009, por haberse comprobado que el establecimiento dejó de cumplir con los requisitos por los cuales se le otorgó empadronamiento.



El primer paso, el más importante.

2.- **Retírese Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 1218 otorgado con igual fecha de Resolución Exenta que le otorgó Empadronamiento Indefinido.

3.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



[Handwritten signature]
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Handwritten initials]
MMV/HOV/FCD/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Inspección del Trabajo de Los Lagos
- Sernac
- Mineduc
- Siac X Región
- Oficina de Partes